



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3934

**SECRETARIA**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO” (PROYECTO IS003) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026.

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 fracciones XI y XV corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, cumplir con las disposiciones en materia de registro civil y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o la presidencia municipal.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (PROYECTO IS003), PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Actas de Nacimiento", para el Ejercicio Fiscal 2026.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Brindar apoyo a las y los habitantes de Comalcalco, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Otorgar la condonación de pago para la expedición de actas de nacimiento a las y los habitantes del Municipio de Comalcalco, como apoyo a la economía familiar.

LINEAMIENTOS

COBERTURA: Para todas las y los ciudadanos del Municipio de Comalcalco.

POBLACIÓN OBJETIVO: Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años, y que residan en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La población que recibirá este programa serán las y los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría del Ayuntamiento



COMALCALCO
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL • 2014 • 2020
HONORACIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA TABASCO

SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

BENEFICIARIOS:

Las y los beneficiarios para el apoyo de actas de nacimiento, serán las personas mayores de 18 años, que residan en el Municipio de Comalcalco, Tabasco y su asentamiento sea en el mismo.

ELEGIBILIDAD

- El presente apoyo se podrá otorgar en la Secretaría del Ayuntamiento y en las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con Credencial para Votar vigente con residencia en el Municipio.
- La o el solicitante por su conducto, deberá presentarse ante la secretaria del Ayuntamiento o en las audiencias públicas con Credencial para Votar (para cotejo) y copia al 200%.
- La o el solicitante deberá presentar copia de las actas de nacimientos requeridas. (Máximo 4 actas de nacimiento, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos).
- La o el solicitante pasará con la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y le proporcionará un folio firmado, en el que se le autoriza el número de actas con las que se le apoyará.
- La o el solicitante se dirigirá a la mesa del área del Registro Civil donde se le proporcionarán los formatos para la elaboración del expediente de comprobación del apoyo con actas de nacimientos, anexando la copia de Credencial para Votar al 200%.
- Las y los solicitantes tendrán un plazo de 8 días hábiles para recoger sus actas en las Oficialías del Registro Civil, presentando el folio que se le proporcionó, generándole finanzas ese mismo día en la caja el recibo y la oficialía hace la impresión para su entrega.

Ejecución



La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

Restricciones

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona responsable revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y número de actas que se le otorgue al beneficiario, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

Derechos y Obligaciones

a) Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

Comprobación

Para la comprobación del programa apoyo con actas de nacimiento, La Secretaría del Ayuntamiento, entregará con oficio y un listado los expedientes con los requisitos antes mencionados de cada uno de los beneficiarios a la dirección de Administración, para dar inicio al proceso administrativo, si las direcciones que intervienen en el proceso como son administración, programación y contraloría no encuentran ninguna observación en las comprobaciones entregadas, estas se enviarán a la dirección de finanzas para terminar la comprobación y generar el pago del total de actas de nacimientos con las que ya se apoyó a la ciudadanía.

Instancias

a) Instancia Ejecutora:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

b) Instancias Normativas

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo con hasta cuatro actas de nacimiento por ciudadano será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

Difusión de la Información

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios, así como los promotores de apoyos financieros.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (PROYECTO IS003) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3935

**SECRETARIA**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO
(PROYECTO IS002) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
EJERCICIO 2026.**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 fracción XV corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, cumplir con las disposiciones que le encomiende directamente el Ayuntamiento o la presidencia municipal.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN
APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (PROYECTO IS002) DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

OBJETIVOS

Objetivo General: Este programa tiene como finalidad brindar apoyos económicos y en especies, a las Asociaciones sin fines de lucro, con el fin de promover el bienestar general.

LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura:** Todo las Asociaciones sin fines de lucro con domicilio en Comalcalco, Tabasco
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a las Asociaciones sin fines de lucro que requieran algún apoyo.
- c) **Unidad Administrativa:** Secretaria del Ayuntamiento.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Estar legalmente constituido como Asociación sin fin de lucro.

Para el otorgamiento de manera económica:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, con nombre y firma del solicitante, especificando que requiere una donación económica, especificando el monto.
- b) Original y copia de Credencial para Votar del apoderado legal, que sea legible y vigente, (para cotejo).



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- c) Original y copia del acta constitutiva de la Asociación, (para cotejo).
- d) Constancia de Situación Fiscal de la Asociación.
- e) Número de cuenta bancaria de la Asociación o en su caso del apoderado legal.

Para donación en especie:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, con nombre y firma del solicitante, especificando el tipo de donación en especie que requiere.
- b) Original y copia de Credencial para Votar del apoderado legal, que sea legible y vigente, (para cotejo).
- c) Original y copia del acta constitutiva de la Asociación, (para cotejo).
- d) Constancia de Situación Fiscal de la Asociación.

RESTRICCIONES:

Al no contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

Actualización del Registro de Asociaciones Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del registro de Asociaciones Beneficiarias del programa, la persona responsable revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El Padrón de registro de Asociaciones de beneficiarias deberá contener los siguientes datos; acta de donación, nombre de la asociación con el nombre del apoderado legal, el RFC de la Asociación, cuenta bancaria de la asociación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Derechos y Obligaciones

a) Derechos

Las Asociaciones beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones

Las Asociaciones beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.
- Las asociaciones o apoderado legal deberán firmar el acta de donación.

Comprobación

Para la comprobación del programa apoyo a Asociaciones sin Fines de Lucro. La Secretaría del Ayuntamiento, entregará la comprobación a la dirección de Administración para dar inicio al proceso, de ahí pasará a la dirección programación, y posteriormente a la Contraloría Municipal por inicio del programa el expediente de cada uno de las Asociaciones apoyadas con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de administración y



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

finanzas para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de contraloría, si esta dirección no encuentra ninguna observación en las comprobaciones, estas se enviarán a la dirección de finanzas para terminar la comprobación.

Instancias

a) Instancia Ejecutora:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

b) Instancias Normativas

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo a Asociaciones sin fines de lucro será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las Instituciones beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas

Difusión de la Información

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios, así como los promotores de apoyos financieros.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Las Asociaciones beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Protección de Datos Personales

En todo momento las Asociaciones beneficiarias podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser Asociaciones beneficiarias de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN APOYO A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (PROYECTO IS002) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. EJERCICIO 2026.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

No.- 3936


COMALCALCO
COMUNIDAD ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO
SECRETARIA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES" (PROYECTO IS001), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 fracciones XIII y XV corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, vigilar el trabajo de las y los Delegados y Subdelegados municipales, así como cumplir con las disposiciones que le encomiende directamente el Ayuntamiento o la presidencia municipal.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



2025
 Año de
**La Mujer
 Indígena**



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO ELECTORAL SUPLENTE • 1914 - 2014
SOLIDARIDAD Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES" (PROYECTO IS001), DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Definición del Programa

El programa actividades de apoyo administrativo, proyecto "**Apoyo a Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores**" del municipio de Comalcalco, tiene como propósito fortalecer la gestoría, trámites y diversas actividades que realizan las autoridades auxiliares representantes de las distintas localidades de la demarcación municipal, para impulsar y fomentar el desarrollo de las comunidades y les permita resolver problemáticas y/o necesidades realizando diligencias en las instancias correspondientes.

Objetivo General

Fomentar y fortalecer la gestión de las autoridades auxiliares designadas por el Ayuntamiento en beneficio de la población, resolviendo necesidades prioritarias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Comalcalco, Tabasco.

Objetivos Específicos

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyo económico a las y los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores del Municipio.
- Fortalecer la gestión y diligencias que realizan las y los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores de nuestra demarcación municipal.
- Fomentar el desarrollo de las comunidades a través de la atención oportuna a las distintas problemáticas que presentan las localidades, por medio de la gestión permanente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lineamientos

- a) **COBERTURA:** Las 149 localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Autoridades auxiliares (Las y los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores).
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** Las autoridades auxiliares que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Secretaría del Ayuntamiento.

Montos de los Apoyos

El programa otorga a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, un apoyo económico mensual a las y los Delegados y subdelegados un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) y a las y los Jefes de sectores \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos). Montos que se ajustan en el mes de diciembre de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

Requisitos de Elegibilidad

1. Ser Delegado (a), Subdelegado (a) o Jefe (a) de Sectores del Municipio.
2. Copia de la Credencia para Votar, vigente, ampliada al 200%.

Ejecución

Para la entrega del apoyo a las y los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores, se deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Se convocará a las autoridades auxiliares una vez al mes de manera personal, previa identificación y presentación del informe de actividades del mes y se entregará el apoyo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 1171 / www.comalcalco.gob.mx



**COMAL
CALCO**
AYUNTAMIENTO COMUNITARIO
INNOVACIÓN Y HERREDAS PARA TRANSFORMAR

SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. Se procederá a colocar la firma o huella de los beneficiarios en el listado de comprobación correspondiente al mes de que se trate.

Derechos y Obligaciones

a) Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Elaborar un informe de actividades, de forma mensual, mismo que deberá ser validado por la coordinación de delegados.
- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

Restricciones

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

Causa de Baja de las y los Beneficiarios

1. Cuando sea sustituido, revocado o por renuncia a su nombramiento en términos de legales.
2. Por fallecimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, México. / Tel: (933) 334 1171 / www.comalcalco.gob.mx



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3. Por renuncia voluntaria al apoyo.

Comprobación

Para la comprobación del programa, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados entregará a la Dirección de Finanzas al inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el **informe mensual de actividades de las y los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sector y el listado firmado por las y los beneficiados**, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las Direcciones de Administración y Programación y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento.

Actualización del Padrón de Beneficiarios:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados revisará y actualizará la información de altas y bajas que se generen en su caso por las causales previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento para los Delegados, Subdelegados y Jefes de Sector del municipio de Comalcalco.

Instancias:

Instancia Ejecutora

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información derivada de este programa.

Instancias Normativas

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de **"Apoyo a Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores"**, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las acciones que considere necesarias apegadas a la normatividad vigente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Difusión de la Información:

La Secretaría del Ayuntamiento a través del área de Coordinación de Delegados es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en los expedientes; así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la protección a datos personales de acuerdo con la ley.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES"** (PROYECTO IS001), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.



[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARIA

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

No.- 3937

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" (PROYECTO IS081)
PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO. - Que el párrafo quinto del artículo 4, en correlación con el 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del Ayuntamiento, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía y que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

CUARTO. - Que el artículo 2, fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Asimismo, señala que las Autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la: preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos de la flora y la fauna existente en su territorio; de igual forma establece que deberán prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental y promover el uso de energías alternativas. El Estado y los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

QUINTO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 94 Ter, le corresponde a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable el despacho de los siguientes asuntos: aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y Reglamentos emitidos por la Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia; efectuar en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requiera manejo especial, así como de su adecuada disposición final.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 7 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, establece que corresponde a Ayuntamiento las siguientes funciones y atribuciones: regular y autorizar las actividad que comprendan el manejo integral de los residuos sólidos urbanos: reducción en la fue separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento, acopio, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos; asimismo, los Municipios realizarán acciones de prevención y control de cambio climático; y los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.

OCTAVO. - Con fundamento en el artículo 204 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la Autoridad Ambiental Municipal promoverá y garantizará la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Ambiental.

NOVENO.- Que de acuerdo con el artículo 205 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Comalcalco, Tabasco la Autoridad Ambiental Municipal: promoverá la participación de los sectores social, privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales legalmente constituidas, pueblos indígenas demás interesados para que manifiesten su opinión y formulen propuestas; celebrará convenios con medios de comunicación para la difusión y divulgación de acciones de preservación y protección al ambiente; impulsará el fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con diversos sectores de la sociedad para la preservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, sustancias riesgosas y emisiones, para ello, podrán en forma coordinada, celebrar los acuerdos respectivos.

DÉCIMO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Reciclaje e innovación Sostenible", para el ejercicio fiscal 2026.

Presentación

La Administración Municipal de Comalcalco, Tabasco, se rige por procedimientos eficaces que tienen su origen en las políticas públicas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Comalcalco, Tabasco. Ambientalmente se rige por 2 objetivos, 14 estrategias y 26 líneas de acción, enmarcadas en el eje transformador 4. Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El objetivo 4.1 fomenta acciones que mejoren el manejo de los residuos sólidos urbanos con el fin de cuidar el ambiente, proteger la salud comunitaria y mantener en mejores condiciones los espacios del municipio.

Se consideran 2 estrategias:

4.1.1. Consolidar el sistema de recolección de residuos urbanos y

4.1.2. Promover en la ciudadanía la recolección de residuos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 identifica cuatro Líneas de acción:

4.1.1.1. Optimizar las rutas de recolección

4.1.2.1. Implementar campañas educativas sobre clasificación de residuos.

4.1.2.2. Promover la cultura de denuncia y monitoreo comunitario sobre la recolección de residuos.

4.1.2.3. Promover campañas de educación y sensibilización sobre reciclaje.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 señala el Programa de reciclaje, que se implementa en el municipio de Comalcalco, en el cual participan instituciones de educación y asociaciones religiosas que llevan sus envases de plástico a su centro de acopio temporal, donde se resguardan temporalmente para su recolección por empresas recicladoras que coordina la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. A cambio, se otorgan apoyos a los beneficiarios quienes reciben equipos y materiales didácticos. El objetivo de este programa es generar conciencia ambiental para reducir el uso de envases de plástico. El programa lleva por nombre "Reciclaje e Innovación sostenible" señalando el proceso de "reducir, reusar y reciclar".

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La creación de una cultura ambiental en Comalcalco es un proceso fundamental para concienciar a la población sobre la importancia de cuidar el entorno, promover prácticas sostenibles y construir un futuro más limpio y saludable. El ámbito de acción de este proyecto lo constituyen los principales centros de población del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Antecedentes

El programa "Reciclaje e Innovación Sostenible" instrumentado en el año 2025 fue una alternativa ambiental en el municipio de Comalcalco. Se recolectaron de patios, calles y espacios públicos un total de 14 toneladas de plásticos. Bajo este contexto, es necesario un cambio a los hábitos diarios en el uso y desecho de los residuos sólidos urbanos, especialmente del Tereftalato de Polietileno (PET).

Sin embargo, se requiere de la continuidad y creación de programas de este tipo que promuevan un futuro mejor, así como un entorno más saludable social y ambientalmente, para lo cual se hicieron los ajustes para plantear aspectos que superen deficiencias anteriores y establezcan el programa. Tales deficiencias fueron cubiertas mediante un rediseño del programa para obtener resultados óptimos acorde a las nuevas políticas públicas ambientales de la administración municipal del Ayuntamiento de Comalcalco para la administración 2024-2027.

En este sentido, se amplía la cobertura de beneficiarios, se agilizará la entrega de los productos estableciendo una meta cuantificable que acelere el proceso de entrega, así como la aceptación del programa a nuevos horizontes como la recolección oportuna y con mayor periodicidad en cada centro de acopio temporal.

Como parte del proceso de transformación y tomando en cuenta la "Innovación y Honestidad para Transformar" se establecen las siguientes:

Reglas de Operación.

Reciclaje e innovación sostenible

1. Reciclaje: Proceso por el cual los residuos sólidos urbanos son procesados para ser transformados en nuevos productos o materia prima de uso cotidiano o industrial.
2. Innovación: Se define como el proceso de aportar nuevas ideas, métodos, productos, servicios o soluciones que tengan un impacto positivo y un valor significativo en la sociedad.
3. Sostenible: Se enfoca en que una actividad pueda mantenerse en el tiempo, resalta el equilibrio entre lo económico, social y ambiental e implica una visión integral y de largo plazo

Este rediseño del programa permite localizar las áreas de oportunidad; establecer metas con base en el pesaje directo, respetar y establecer el calendario de recolecciones, aumentar el porcentaje de apoyo al beneficiario para acelerar el cumplimiento de la meta, acelerar los tiempos de entrega de los proveedores, determinar la cantidad de beneficiarios se implementará una logística interna para optimizar el personal en la coordinación del programa.



**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objetivos

Objetivo general. Crear conciencia en la separación de los residuos sólidos urbanos y su aprovechamiento sostenible, así mismo, fortalecer los valores éticos de protección, uso y conservación del entorno ambiental con la participación de la sociedad en general.

Objetivo específico. Contribuir en la disminución del uso del PET (Tereftalato de Polietileno) con la participación social a través de las instituciones educativas y asociaciones religiosas.

Lineamientos

- a) Cobertura: todas las comunidades que integran el Municipio de Comalcalco, Tabasco
- b) Población objetivo: población de las instituciones educativas públicas y privadas de municipio de Comalcalco, Tabasco. y miembros de las asociaciones religiosas.
- e) Beneficiario: población de las localidades, estudiantes e integrantes de las asociaciones religiosas del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- d) Unidad Ejecutora: la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.
- e) Compromisos: cumplir con el 50% en PET del valor del producto a adquirir.
- f) Plazos de cumplimiento: las Instituciones educativas, así como las asociaciones religiosas, tendrán un plazo de 6 meses para cumplir con su meta, de no poder cumplir en dicho plazo, se otorgará una prórroga de tres meses; en caso de no completarla en ese lapso establecido se dará prioridad a quienes sí hayan cumplido en tiempo y forma.
- g) Rutas de recolección: se establecerán rutas de recolección con base en el registro actualizado de padrón de beneficiarios, así como disponibilidad de estos de conformidad de las partes involucradas.

Requisitos de elegibilidad

Criterios de selección. Cumplir con los requisitos de elegibilidad, mencionados a continuación.

1. Elaborar solicitud dirigida a la Presidencia Municipal. La cual será recibida en el despacho de presidencia o en las oficinas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la cual deberá contener:

a) Nombre completo de la persona designada como enlace del Programa, por parte de la institución educativa o religiosa, misma que deberá ser mayor de edad y residente del municipio de Comalcalco, Tabasco.

b) Datos oficiales del centro escolar o asociación religiosa. (Dirección, claves, números de registro).

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan del enlace del Programa:

a) Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electora (INE).

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

b) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

3. Formato de inscripción al programa (foliado), el cual se incluye en el anexo de las Reglas de Operación.

4. Carta compromiso, firmada por el enlace del Programa, donde se comprometa a separar el material, apegándose a las reglas de entrega del material reciclable y cambios sujetos a disponibilidad.

Tipo de apoyos y plazos de entrega

El enlace del Programa deberá elegir el producto a solicitar, con base a las necesidades operativas de la institución educativa u organización religiosa, de acuerdo con el catálogo de productos que será proporcionado por la unidad ejecutora del programa, mismo que estará sujeto a cambios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Los apoyos solicitados se entregarán en un plazo de 30 días hábiles después de haber llegado a la meta establecida por el programa.

Previo acuerdo de por las partes, el enlace del Programa deberá indicar si el apoyo se entregará en sus instalaciones.

Restricciones

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad, no se podrán inscribir en el programa.

Plan de trabajo

Las instituciones educativas y organizaciones religiosas deberán generar estrategias de educación ambiental para generar conciencia en la reducción del uso de productos con envases de PET. Las actividades se efectuarán bajo la coordinación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Las actividades resultantes de mutuo acuerdo se plasmarán en un calendario de Educación Ambiental con temas a desarrollar en forma conjunta.

Indicaciones para la recolección y acopio del PET

1. Las instituciones educativas o las asociaciones religiosas ubicarán en sus instalaciones, dos lugares o contenedores para la disposición temporal del PET:

a) Uno para que las y los alumnos depositen los envases de PET derivados del consumo dentro de sus instalaciones.

b) Otro para el PET que recolecten los padres de familia fuera de la institución educativa o asociación religiosa.

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

c) los contenedores deben permanecer cubiertos libre de humedad y agua atendiendo las recomendaciones emitidas por la jurisdicción sanitaria para disminuir la proliferación de enfermedades transmitidas por vector.

2. El PET se aceptará solo de color cristalino, no se aceptará de ningún otro color.

El PET (botellas sin tapa y sin residuos ya sean sólidos o líquidos) deberá entregarse en bolsas o costales bien compactados.

Meta programada

2000 kilogramos de PET por cada una de las instituciones educativas u asociaciones religiosas y hasta 3 apoyos por institución.

Entrega del material reciclable

Se realizará un recorrido una vez que la institución educativa o la asociación religiosa llegue a su meta y avisen al área encargada.

Transparencia

El padrón de beneficiarios deberá de contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad.
2. Nombre y datos de la dependencia educativa o del centro u organización religiosa.
3. Nombre del enlace del Programa.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) del enlace del programa.
5. Número de folio del formato de inscripción.
6. Tipo de apoyo solicitado.

Actualización de Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios se actualizará cada seis meses, el área encargada del programa, revisará y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen.

Supervisión y seguimiento de la operación del programa

La participación de la población municipal es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa, para que los Apoyos sean entregados en tiempo y forma de acuerdo con la meta establecida en estas Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Asimismo, para este año 2026 y para la transparencia del programa, los productos entregados al cumplir con la meta establecida deberán llevar la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa".

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
3. Recibir oportunamente el porcentaje acordado por el producto entregado. Impulsar el cuidado del medio ambiente, a través de un subsidio hasta del 50% del valor total de incentivo que la institución educativa y organización religiosa solicite, siempre y cuando este dentro de las necesidades básicas que requiera el lugar, todo esto con la ayuda y en colaboración de empresas socialmente responsables, para crear conciencia en la separación de los residuos sólidos urbanos y su aprovechamiento sustentable, así mismo fortalecer los valores éticos de protección, uso y conservación del entorno ambiental con la participación de la sociedad en general.
4. Al cumplir con la meta acordada, tendrán el derecho a volverse a inscribir una vez pasado los seis meses de la actualización del Padrón de Beneficiarios.
5. Al cumplirse con la meta acordada, no tendrán el derecho de registrarse sino hasta ha be pasado seis meses de la actualización del Padrón de Beneficiarios.

Obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las Reglas de Operación.
2. El Apoyo será para beneficio de la institución educativa u organización religiosa registrada en el programa, no será propiedad del enlace del Programa.

Causa de baja del beneficiario

1. Cuando el beneficiario haga mal uso de los productos recibidos, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
2. Si los participantes no cumplen con el plazo de 6 meses establecidos para cumplir con la meta programada.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Incumplimiento en cualquiera de las indicaciones para entregar en (R.S.U).
5. Incumplimiento en cualquiera de las indicaciones acordadas en las reglas de operación de este programa.



**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución de baja

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, queda facultada para suscribir la baja. Debiéndose notificar a quien deja de ser beneficiario. La resolución de baja del beneficiado contendrá la justificación, así como el fundamento legal por el cual se aplica la baja del programa. Los datos de baja no podrán ser reactivados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la baja no le es imputable.

Instancias normativas

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa Reciclaje e Innovación Sostenible, será fiscalizado por la Contraloría Municipal. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrara ninguna controversia, los turnará a la Dirección de Finanzas.

Difusión de la información

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los beneficiarios y localidades, así como del Padrón de Beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos. de tal forma que solo las personas autorizadas podrán realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Comprobación

La comprobación se hará con el **Padrón de Beneficiarios**, donde se encuentran los datos contenidos en el Formato de Inscripción al Programa. Para la comprobación anual del programa Reciclaje e Innovación Sostenible, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del área encargada del programa que resguarda el expediente de cada uno de los beneficiarios y después a la entrega de los productos convenidos con las instituciones educativas y organizaciones religiosas, efectuará la comprobación, con el **formato de inscripción (foliado)** y el **Padrón de Beneficiarios actualizado trimestralmente**. Se enviará el oficio de dicha comprobación a la Dirección de Finanzas con copias para las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar del finiquito de este programa.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y Reglas de Operación.

Quejas o Denuncias



**PROTECCIÓN
AMBIENTAL**
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" (PROYECTO IS081) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL
2024 - 2027

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

No.- 3938

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF)"
(PROYECTOIS083) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI, 4, fracción IV, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia dé atención a las personas con alguna discapacidad.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF)"
(PROYECTO IS083) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Aparatos Ortopédicos (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que tengan necesidad de utilizar un aparato ortopédico (Sillas de ruedas, muletas, bastones o andaderas).

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con alguna discapacidad y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará aparatos ortopédicos.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de éste.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Aparatos Ortopédicos (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF)" (PROYECTO IS083) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3939

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL " APOYO CON ESTUDIOS MÉDICOS DE GABINETE
(DIF)" (PROYECTO IS089) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en la atención de servicios básicos en materia de asistencia social.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027**



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ESTUDIOS MÉDICOS DE GABINETE
(DIF)" (PROYECTO IS089) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Estudios Médicos de Gabinete (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que requieran servicios de salud, que garanticen una atención especializada.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con alguna necesidad de servicios de salud y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará un vale para la realización de estudios médicos de gabinete y de laboratorio a solicitud de la persona beneficiaria.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Estudios Médicos de Gabinete (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL " APOYO CON ESTUDIOS MÉDICOS DE GABINETE (DIF)" (PROYECTO IS089) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y CONSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3940

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF)"
(PROYECTO IS085) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en la atención de servicios básicos en materia de asistencia social.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF)" (PROYECTO IS085) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo para Enfermedades de la Vista (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que requieran servicios de salud, que garanticen una atención especializada.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con alguna necesidad de servicios de salud especializados y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará un vale para la atención de enfermedades de la vista a solicitud de la persona beneficiaria.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo para Enfermedades de la Vista (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

[Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF)" (PROYECTO IS085) MUNICIPIO DE COMALCALCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3941

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO SOCIAL DIF" (PROYECTO IS084) MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción IV, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia dé atención de asistencia social.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO SOCIAL DIF" (PROYECTO IS084) MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Social DIF", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que tengan alguna necesidad de atención urgente.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con alguna necesidad urgente de atención y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará apoyos económicos.

2.7 Operatividad

- a) a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo Social DIF", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. _____



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO SOCIAL DIF" (PROYECTO IS084) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3942

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE" (PROYECTO IS086),
EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en el desarrollo de la familia y de la comunidad.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE" (PROYECTO IS086), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Celebración del Día de la Madre" en el municipio de Comalcalco, Tabasco", para el ejercicio fiscal 2025.

1. Objetivo

Brindar un utensilio doméstico, para las madres de familia del municipio de Comalcalco, Tabasco, con motivo de la celebración del Día de la Madre.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Para todas las madres de familia que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Las madres de familia que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las solicitudes de las madres de familia que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

El Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales, deberán presentar del 1 de abril al 9 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF), los documentos que a continuación se enlistan:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, firmada por el Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales.
2. Relación de los nombres de las madres a las que se les entregará el utensilio doméstico.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



3. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, del Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales y de cada una de las madres de la relación que presenten, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

4. Copia del acta de nacimiento de la o el hijo de las madres beneficiarias.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará utensilios domésticos para el hogar.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se entregará al Coordinador de Delegados o a las y los Delegados Municipales, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) Las personas titulares de la Dirección del DIF y de la Coordinación de Salud y Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional y entregarán el apoyo respectivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.8. Vigencia del Programa Social

Del 24 de abril al 15 de mayo de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de madres del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de las personas beneficiadas durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre y CURP de las personas beneficiarias, así como fecha de entrega de los utensilios domésticos, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Celebración del Día de la Madre", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiadas el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación oficial vigente ampliada al 200%, en su caso del Coordinador de Delegados o de las y los Delegados Municipales, de las beneficiarias, y copia del acta de nacimiento de la o el hijo de las madres beneficiarias y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

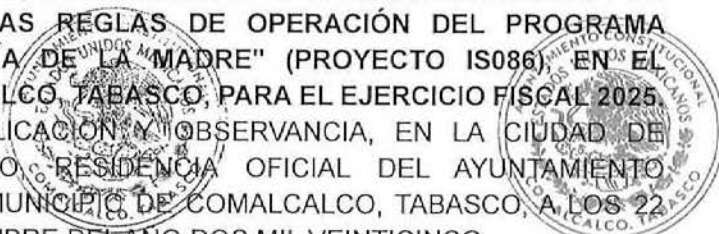
LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE" (PROYECTO IS086), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Signature]
MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

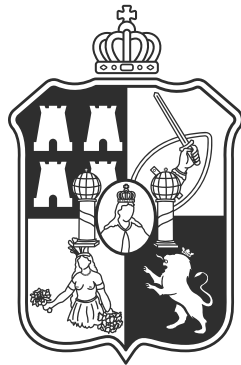
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3934	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO PROYECTO (IS003) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3935	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (IS002) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	10
No.- 3936	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTORES (PROYECTO IS001) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	17
No.- 3937	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECICLAJE E INNOVACIÓN SOSTENIBLE" (PROYECTO IS081) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026	25
No.- 3938	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF)" (PROYECTO IS083) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	36
No.- 3939	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ESTUDIOS MÉDICOS DE GABINETE (DIF)" (PROYECTO IS089) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	42
No.- 3940	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF)" (PROYECTO IS085) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	48
No.- 3941	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO SOCIAL DIF" (PROYECTO IS084) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	54
No.- 3942	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE" (PROYECTO IS086), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..	60
	INDICE.....	66



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: iODzT6OINDPZTJGE4A3e7k1efrhjQXCQguhqGHIPJD1r8HApUV2UiDc+Pn+dWpQWxl8zqe8qjf M0rkrYmMTY9aZEN2WVkb3FcGQmc1O1CZtFmse2v9JbauNM+Tj6eOxHLy1OTcqT+0d4B38d5p4+H3EIl9h3Jbq97 OyDP/CnReA/YFD6e4JgthNzOYUfVOYL+YjgZW+/up5PinGMi8wlyzSaWxnE0qitETTXUzMwqhbklYf0TX7N7K73Aj 0PjjY5yVt3tqdqETirCXB6JjqYw5306OMHUc04SPRgJ/8ZCBA65lzc2K3b0fkj7FXzwFsWGw/YBOaAP+HPpPsP+w Clg==